

## CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD

En Montevideo, el día 19 de agosto de 2019, comparecen: Por una parte: el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (en adelante, “CONICYT”), representado en este acto por su Presidente Dr. Miguel Sierra, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en la calle Reconquista 543 y Por otra parte: la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad (en adelante, “Secretaría de TPC”) integrante del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (en adelante, “Transforma Uruguay”), representada en este acto por su responsable Lic. Álvaro Ons, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en Plaza Independencia “Torre Ejecutiva Norte” piso 6, convienen lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES

I.1 Transforma Uruguay tiene entre sus principales cometidos, establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 19.472, proponer al Poder Ejecutivo objetivos, políticas y estrategias en relación con el desarrollo económico productivo sustentable, orientados a la transformación productiva nacional y a la mejora de la competitividad, incluidos los relativos a ciencia, tecnología e innovación aplicada a la producción y a la inserción económica internacional.

I.2 A los efectos mencionados, dicho artículo prevé también que debe implementar mecanismos efectivos de consulta y articulación con trabajadores, empresarios, instituciones educativas, entidades representativas de diversos sectores de actividad y otros actores sociales interesados en las actividades del Sistema.

I.3 En relación con lo anterior, el artículo 9° de la Ley N° 19.472 establece los Consejos Consultivos de Transformación Productiva y Competitividad como instancias de articulación y consulta, especializadas en una o más materias del Sistema, con la finalidad de potenciar la efectividad en el cumplimiento de sus objetivos a través de la participación social. Se prevé asimismo su carácter honorario y una amplia representación de los actores interesados en la materia respectiva, incluyendo trabajadores, empresarios, emprendimientos de la economía social e instituciones educativas. Por último, la legislación insta a priorizar la utilización o adecuación de ámbitos preexistentes respecto de la creación de nuevos.

I.4 Por su parte, de acuerdo con la Ley N° 18.084, el CONICYT tiene el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo en materia de planes, lineamientos de política generales y prioridades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de elaborar propuestas de bases y estrategias, áreas de interés e instrumentos de política de ciencia, tecnología e innovación.

1.5 La Ley N° 18.084 define una composición diversa del CONICYT, creando un espacio deliberativo que reúne a todos los agentes involucrados en la materia, incluyendo representantes del Poder Ejecutivo, de las empresas públicas, del sector académico-científico, del sector productivo y de los trabajadores, entre otros.

1.6 El mandato legal y la composición del CONICYT determinan que el mismo resulte el ámbito idóneo para asumir las funciones de Consejo Consultivo de Transformación Productiva y Competitividad en Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.7 El Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad ha validado la propuesta de que el CONICYT asuma las funciones de Consejo Consultivo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Transforma Uruguay.

## **SEGUNDO. OBJETO**

El objeto de este convenio es que CONICYT asesore a la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad (STC) en calidad de Consejo Consultivo de Ciencia Tecnología e Innovación(CTI)

## **TERCERO. COMPROMISO DE LAS PARTES**

La Secretaría de TPC se compromete a:

- Convocar de forma semestral al CONICYT a los efectos de informar el nivel de avance de los proyectos del Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (PNTPC) que refieran a ciencia, tecnología e innovación.
- Recabar opinión del CONICYT sobre nuevos proyectos a incorporar al PNTPC que refieran a ciencia, tecnología e innovación.
- Integrar al CONICYT en los espacios de consulta existentes o a crearse que refieran a ciencia, tecnología e innovación.

El CONICYT se compromete a:

- Designar un punto focal a los efectos de las comunicaciones con Transforma Uruguay.
- Asegurar la circulación de la información y asuntos en debate hacia sus integrantes, así como hacer llegar las consultas, sugerencias o propuestas relativas a ciencia, tecnología e innovación a Transforma Uruguay.
- Integrarse a los grupos de trabajo de los proyectos o de las hojas de ruta sectoriales del PNTPC "cuando por su materia y a criterio de Secretaría de TPC, se requiera.

## **CUARTO. VIGENCIA**

Este acuerdo tendrá vigencia hasta tanto cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir.

#### QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente convenio en los indicados como suyos en la comparecencia. Las notificaciones deberán hacerse por medio fehaciente. Como acuse de recibo de la contraparte se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el correo electrónico.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CONICYT:

Dr. Miguel Sierra  
Presidente

Por Secretaría de TPC:

Lic. Ec. Álvaro Ons